

SECRETARIA: Buenaventura, abril 15 de 2021. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada FELIX ANTONIO RIASCOS CARDONA-Sírvase Proveer.-

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada FELIX ANTONIO RIASCOS CARDONA en este asunto en favor del demandante BANCO DE BOGOTA, se fijan como Agencias en Derecho la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 2'493.198.00) M.CTE.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

RAD. 2018-00164-00
drg

INFORME SECRETARIAL

Buenaventura, abril 15 de 2021.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada FELIX ANTONIO RIASCOS CARDONA dentro del Proceso Ejecutivo de Unica Instancia que adelanta BANCO W S.A., el cual arrojo el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 2´493.198.00
Vlr correo certificado	\$ 20.000.00
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 2´513.198.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENETA Y OCHO PESOS M.CTE

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO: FELIX ANTONIO RIASCOS CARDONA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00164-00
ASUNTO: APROBACION DE COSTAS

Auto Interlocutorio No. 387

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Unica Instancia que adelanta BANCO DE BOGOTA en contra de FELIX ANTONIO RIASCOS CARDONA se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 053 de abril 16 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31506d778fca7345aec4f7583a7b64344d218df2a17e31f37c3858fb3952d3eb**
Documento generado en 15/04/2021 02:23:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>